

“2021: Año de la Independencia”



PJCDMX
PODER JUDICIAL
CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

CIRCULAR CJCDMX-25/2021

LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

De conformidad con el artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que, **el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo 10-28/2021**, emitido en fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, **determinó aprobar**, en los términos propuestos por el Director de Protección Civil del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la forma en la que se llevará a cabo la **actualización de los Comités Internos de Protección Civil**, con la finalidad de capacitar a todo el personal brigadista del Poder Judicial de esta Ciudad.

Es así que, con el objetivo de fomentar la cultura de la Protección Civil en la población y contribuir con el fortalecimiento de las capacidades de reacción, para la atención de una emergencia, aunado a las etapas de previsión, prevención y mitigación de riesgos, así como a la preparación y auxilio de las emergencias que se puedan generar, derivadas de los distintos fenómenos perturbadores y la atención de las mismas por parte de los diferentes Comités Internos de Protección Civil de los treinta y siete inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México; y, atendiendo a lo dispuesto en la **Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al Servicio Público**, es de vital importancia contar con un **Comité Interno de Protección Civil**, el cual tiene como objetivo general, **desarrollar y dirigir las acciones en materia de Protección Civil, así como operar, vigilar y aplicar lo instruido en el Programa Interno de Protección Civil, en sus respectivos inmuebles, organizados y coordinados por la Dirección de Protección Civil**.

Dicho Comité Interno, estará conformado por **brigadistas capacitados** en las especialidades de **Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios, Comunicación y Repliegue y Evacuación**, los cuales serán capacitados con base a una Ruta de Capacitación con cursos básicos, intermedios y avanzados. Dichas personas servidoras públicas, de preferencia, deberán contar con las siguientes características:

- I. Conocimientos previos en la materia.
- II. Autocontrol.
- III. Disposición y disciplina.
- IV. Vocación de servicio y actitud dinámica.
- V. Buena salud física y mental.
- VI. Don de mando y liderazgo.
- VII. Capacidad de toma de decisiones.
- VIII. Capacidad para reaccionar correctamente bajo presión.
- IX. Responsabilidad, iniciativa, formalidad, aplomo y cordialidad.
- X. Ser personal que se encuentre fijo en sus diferentes áreas de trabajo.

Asimismo, es importante precisar, lo que cita el **Artículo 49** del Reglamento de Protección Civil para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, como parte del **Capítulo Séptimo**, referente a las "**Medidas de Protección Civil para las áreas**", el cual indica que:

"... Será responsabilidad de los titulares de los Órganos Jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas, que las actividades del personal se desarrolle en condiciones apropiadas de seguridad para prevenir los riesgos de trabajo, implementando las siguientes medidas:

- I. Hacer cumplir las disposiciones en materia de protección civil.
- II. Aceptar las inspecciones que, de oficio o a solicitud de parte, realice la Dirección.
- III. Permitir y otorgar las facilidades para que el personal reciba capacitación en la materia, a través de los cursos que se organicen de conformidad al calendario que para tal efecto se apruebe.
- IV. Verificar que todos los servidores públicos adscritos a su área participen en los ejercicios de simulacro conforme al calendario que para tal efecto se apruebe.
- V. **Remitir dentro de los primeros 15 días hábiles del semestre la relación actualizada de los cuatro brigadistas de su área.**
- VI. Todos los titulares y servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Tribunal y del Consejo, deberán evitar en sus áreas la concentración injustificada y peligrosa de papel.
- VII. Todos los titulares y servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Tribunal y del Consejo, están obligados a notificar de inmediato a la Dirección toda contingencia que altere el orden y la continuidad institucional para salvaguardar la integridad física y la vida de los servidores públicos y usuarios ante cualquier eventualidad.

- VIII. Todos los titulares y servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Tribunal y del Consejo, están obligados a evitar accesorios o equipo eléctrico ajeno a la institución para salvaguardar la integridad física y la vida de los servidores públicos y usuarios ante cualquier eventualidad.
- IX. A fin de evitar riesgos, los materiales didácticos y gráficos fabricados con material combustible no deberán cubrir más del veinte por ciento de los muros de las áreas en que se utilicen, con la finalidad de reducir la propagación superficial de las llamas en caso de incendio. En este sentido, por ningún motivo, se permitirá utilizar en el interior de los inmuebles decoración ocasional con materiales combustibles con motivo de festividades y celebraciones especiales, que no estén autorizadas por el Pleno.
- X. Las demás que el presente reglamento y las disposiciones legales en materia de protección civil establezcan...”.

En tal orden de ideas, **se hace de su conocimiento que, antes del quince de julio del año en curso**, deberán enviar el nombre del personal que fungirá como brigadista en cada una de las especialidades en materia de Protección Civil, a fin de actualizar la información de los 37 (treinta y siete) Comités Internos de Protección Civil y así, se esté en aptitud de capacitar a los integrantes de los mismos, garantizando la preparación de los brigadistas en las diferentes especialidades, para la atención de un evento generado por un fenómeno perturbador.

Ahora bien, con el objeto de evitar el desplazamiento del personal para la entrega de ésta información, la misma será remitida al correo electrónico capacitacion.pc@cjcdmx.gob.mx, atendiendo a la fecha antes citada, además de que, en futuras ocasiones, deberá ser remitida cada semestre y/o al momento de que haya un cambio de Brigadista, ya sea por cambio de adscripción o baja, para lo cual, se deberá nombrar inmediatamente a quien lo sustituye, con base al formato siguiente:

No.	Nombre del Brigadista.	Brigada a la que pertenece.	Cuente con Chaleco de Brigadista (Sí / No)	No. de Empleado	Correo Electrónico
1.		Coordinador.	(Amarillo) Sí / No		
2.		Primeros Auxilios.	(Blanco) Sí / No		
3.		Prevención y Combate de Incendios.	(Rojo) Sí / No		
4.		Repliegue y Evacuación.	(Anaranjado) Sí / No		
5.		Comunicación.	(Verde) Sí / No		

Dicha información será fundamental, para convocar a cada una de las personas servidoras públicas, que funjan como brigadistas, a la capacitación en materia de Protección Civil, correspondiente al año 2021, misma que por normatividad es anual y fortalece la resiliencia y capacidad de respuesta para atender los efectos que pueda generar un fenómeno perturbador.

Sin más por el momento, le agradezco de antemano la atención brindada a la presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 06 de julio de 2021
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE